

RÉGIMEN DE CURSADO PARA ESTUDIANTES
TRABAJADORES/AS O CON PERSONAS A CARGO

Para obtener el Certificado Único de Estudiantes Trabajadores/as o con Personas a Cargo certificado, [el/la estudiante deberá acreditar su situación de la siguiente manera](#):

ESTUDIANTES TRABAJADORES/AS

A) La [relación laboral de un mínimo de 15 horas semanales](#) deberá ser acreditada ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

TRABAJO FORMAL

- I) [Certificado Laboral](#) emitido por el ente contratante en el que se incluyan los siguientes datos del empleador/empresa: nombre y apellido, razón social, CUIT, dirección, teléfono y e-mail. Además, debe incluir días y horarios laborales.
- II) [Contrato laboral](#) que incluya la condición laboral de un mínimo de 15 horas semanales, con un detalle de días y horarios.

TRABAJO INFORMAL

- III) [Declaración Jurada expedida por la Policía de la Provincia de Córdoba](#) que dé fe de la condición laboral de un mínimo de 15 horas semanales, con un detalle de días y horarios.

ESTUDIANTES CON PERSONA A CARGO

B) La acreditación legal de la situación de las/los [estudiantes que sean madres o padres](#) se realizará presentando ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles la siguiente documentación según el caso:

I) hijos/as menores de 12 años: partida de nacimiento o DNI del hijo o hija (frente y dorso en el que se especifique el nombre de los progenitores);

II) hijos/as de cualquier edad que por discapacidad o enfermedad requieran cuidados especiales: certificado de discapacidad del hijo/a o certificado de un profesional de la salud que explicita la necesidad del cuidado cotidiano;

III) hijos/as cuyos horarios escolares afecten el horario de cursado del/la solicitante: constancia de cursado de la institución que aclare los horarios de asistencia.

C) Cuando la [persona a cargo no sea hijo o hija del/la estudiante](#), la situación que se alegue deberá ser presentada ante la SAE, acompañada de la documentación que acredite

fehacientemente la necesidad de cuidado por parte del/la estudiante. La autorización final podrá ser otorgada por el HCD, en su defecto.

PROCEDIMIENTO

Paso 1

Completar el formulario online, adjuntando la documentación detallada.

Desde la SAE se evaluará la documentación presentada y, en caso de que sea correcta, se enviará la información a Despacho de Alumnos/as.

En caso de que haya algún problema con la documentación o en caso de no cumplir los requisitos, se te informará oportunamente.

Paso 2

Para quienes estudian alguna de las carreras de **INGLÉS**: Despacho de Alumnos/as inscribirá manualmente a cada estudiante en las materias que correspondan, según el turno que solicitaron. Luego de unos días verás impactadas las inscripciones en Guaraní.

* Solo podrás seleccionar el turno de cursado, no podrás elegir comisión.

Para quienes estudian alguna de las carreras de **FRANCÉS, ALEMÁN, ITALIANO, PORTUGUÉS o ESPAÑOL**: cada estudiante deberá inscribirse manualmente a las materias a través de Guaraní, entre el 3 y el 10 de abril.

* Luego de unos días, desde la SAE se enviará el certificado de estudiante trabajador o con persona a cargo.

No se realizarán inscripciones fuera de término.

DERECHOS QUE OTORGA

A) La posibilidad de cambiar el turno de cursado en las fechas que determine el Despacho de alumnos y en la medida en que no se altere el normal desarrollo administrativo y/o académico.

B) La posibilidad de acceder a una instancia evaluativa extra tanto para parciales como para trabajos prácticos (al menos un 25% del total de prácticos). Esta instancia no afectará el derecho a recuperatorio y tendrá que llevarse a cabo previo a los recuperatorios. Las fechas de estas instancias se consensuarán entre los docentes y el grupo de estudiantes trabajadores. En el caso de trabajos prácticos grupales, el/la estudiante podrá realizarlo de manera individual.

C) En caso de materias promocionales, deberán acreditar un 60% de asistencia a clases (según Res. HCD 104/2019).

D) En los exámenes finales, la justificación de una tardanza de hasta treinta minutos a partir del inicio del examen y la extensión del tiempo por el mismo plazo. Esta justificación será aplicable solo a estudiantes con personas a cargo.

E) En el caso de ingresantes que asistan al Ciclo de Nivelación solo se contemplará la posibilidad de solicitar cambio de turno de cursado.